

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones del registro de la Subsecretaría de Administración, por las que se tramitó la Licitación Pública n° 90/88, destinada a contratar la provisión de diversos materiales de ferreteria destinados al Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 416/88 (confr. fs. 298/300) adjudicándose a la firma "Distribuidora Pueyrredón" el renglón n° 60, por el importe total de \$ 861,60 suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra n° 291/88 (confr. fs. 327).-

Que conforme queda acreditado a fs. 369, la firma de referencia no dio cumplimiento a lo convenido.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "DISTRIBUIDORA PUEYRREDON" con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES OCHENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 86,16) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaría de Administración (Departamento de Compras), a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO